



Carlos Pellegrini Ctes., 21 de marzo de 2007.-

ORDENANZA N° 10/07.-

VISTO:

La resolución N° 075 con fecha 9 de Marzo de 2005 del Instituto Correntino del Agua (ICAA), y;

CONSIDERANDO:

Que, debido al crecimiento de infraestructuras y equipamientos en lo relacionado a la provisión de servicios turísticos.

Que, en este último tiempo se ha notado un incremento en la construcción de canales hidráulicos sobre la costa de la laguna Iberá, especialmente la que rodea al éjido urbano, a efectos de disponer de espacios abiertos para salidas en lanchas desde muelles construidos por tal motivos.

Que, es necesario implementar medidas a efectos de tener un control sobre obras de estas características

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARLOS PELLEGRINI, SANCIONA

CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

Artículo N° 1.- ADHERIRSE a la Resolución N° 075/05 del ICAA a efectos de que las construcciones de obras hidráulicas, especialmente en lo referente a canales en sistemas hídricos, muelles o pasarelas, cumplan con las disposiciones del Código de Aguas, así como también las disposiciones establecidas en la Ley N° 5067 de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo N° 2.- Comuníquese, publíquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Municipal y archívese.

RAMON ANTONIO GONZALEZ
CONCEJAL

MARIA ISABEL BROUCHOUD
PRESIDENTE H.C.D.

MARIA CECILIA GONZALEZ
CONCEJAL

TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, CUMPLASE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.
D. E. M. Carlos Pellegrini Ctes., 23 de marzo DE 2007. -